

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.214/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.205/12 de fecha 03 de Julio de 2012, que contrata por trato directo con los proveedores que indica; correo electrónico, de 04 de Julio de 2012, de la Directora de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, que informa que el precio respecto de los neumáticos adquiridos para el camión aljibe municipal se encuentra exento de IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:


- 1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1.205/12 de fecha 03 de Julio de 2012, que autoriza y contrata el trato directo con el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3, para la adquisición de neumáticos para el camión aljibe municipal, por la suma única y total de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** más IVA; en el sentido que el precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$1.200.000.- un millón doscientos pesos), exento de IVA.**
- 2.- En consecuencia, déjese sin efecto Orden de Compra N° 3447-2122-SE12, por comprenderse en aquella un precio con IVA incluido, no obstante encontrarse el mismo exento del impuesto mencionado; y en su lugar, despáchese nueva Orden de Compra, a nombre de **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3,, ya individualizado, por la suma única y total de **\$1.200.000.- un millón doscientos pesos), exento de IVA.**
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMA/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
DMMAO
Encargado Portal

1214-12
04.07.12

Jorge Ignacio Reyes

De: rmalfaro@maho.cl
Enviado el: miércoles, 04 de julio de 2012 10:41
Para: jireyes@maho.cl
Asunto: RV:

Correo enviado utilizando el servicio BlackBerry de Entel PCS

From: Andrea León <aleon@maho.cl>
Date: Wed, 4 Jul 2012 10:16:36 -0400
To: 'Rosa Maria Alfaro' <rmalfaro@maho.cl>
Cc: 'Luis Rios' <lrios@maho.cl>
Subject:

Junto con saludar, la presente es para solicitar se corrija Decreto N°1205 Dice \$1.200.000.- IVA incluido debe decir \$1.200.000.- exento de IVA.

También se debe anular orden de compra.

Atte.

Andrea

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 1.205/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 333/12 de 12 de Junio de 2012, reingresado el 22 de Junio de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar los servicios de Salinas y Fabres S.A. y del Supermercado del Neumático Ltda., para la adquisición de seis neumáticos para el vehículo municipal camión aljibe, y de cuatro neumáticos para el retrocargador municipal, todos los cuales se encuentran muy desgastados y en mal estado, y las ofertas recibidas en la licitación subida para satisfacer esta necesidad, han sido declaradas inadmisibles por falta de documentación exigida; la urgente necesidad de realizar el cambio de neumáticos para evitar accidentes; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinéase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con los siguientes proveedores:

- 1.3. **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3, representada por don **Renato Beristáin Peirano**, RUT 10.786.730-9, ambos domiciliados en Avenida Salitrera Victoria s/n, Lote I, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique; para la adquisición de seis (06) neumáticos 275/80R22.5, marca Kumho, para camión aljibe municipal placa patente YL.4793.
- 1.4. **SUPERMERCADO DEL NEUMÁTICO LTDA.**, RUT 78.239.560-2, representada por doña **Valeria Tornel Pascual**, RUT 6.924.539-0, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 6965, Antofagasta; para la adquisición de dos (02) neumáticos 14-17.5-14 PR, marca Lifemaster, y dos (02) neumáticos 19.5-24-12 PR, marca Solideal, todos para el retrocargador municipal placa patente DFYD.25.

Las razones de contratación directa obedecen a que las ofertas presentadas en la Propuesta Pública Nº 50/2011, denominada "Suministro de Neumáticos para Vehículos y Maquinaria Pesada", ID 3447-252-LP12, fueron declaradas inadmisibles por no cumplimiento de las Bases. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 7 letra l) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° L205/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo con SALINAS Y FABRES S.A., ya individualizado, la adquisición de 06 neumáticos 275/80R22.5, marca Kumho, para camión aljibe municipal placa patente YL.4793, por la suma única y total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) IVA incluido; y con SUPERMERCADO DEL NEUMÁTICO LTDA., ya individualizado, la adquisición de 02 neumáticos 14-17.5-14 PR, marca Lifemaster, y 02 neumáticos 19.5-24-12 PR, marca Solideal, todos para el retrocargador municipal placa patente DFYD.25, por la suma única y total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos) más IVA.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen de los proveedores, exímase a los contratantes de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Valenzuela Díaz".

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
MA Aseo y Ornato
Secplan
Encargado Portal

Rut : 69.265.100-6

Dirección : Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio.

Teléfono : 56-57-583034-

Fax : 56-57-583033-

Demandante : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Unidad de Compra : Direccion de Administracion y Finanzas

Fecha Envio OC. : 03-07-2012 19:42:26

ORDEN DE COMPRA

N°: 3447-2122-SE12

SEÑOR (ES) :	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	A Sr (a) :	Renato Beristain Renato Beristain
DIRECCIÓN :	Av. Salitrera victoria s/n Lote 1	FONO :	(56)(57) 411047
RUT :	91.502.000-3	FAX :	(56)(57) 415313

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Adquisición de Neumáticos Depto. DAO
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio.
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura
EMITIDA POR :	SILVANA NELLY VIDELA ALDAY

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
25172503	Neumáticos para camiones pesados	1	Unidad	Adquisición de seis (06) neumáticos 275/80R22.5, marca Kumho, para camión aljibe municipal placa patente YL.4793.	Adquisición de seis (06) neumáticos 275/80R22.5, marca Kumho, para camión aljibe municipal placa patente YL.4793.	1.008.403,00	0,00	0,00	1.008.403

Neto	\$	1.008.403
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.008.403
19% IVA	\$	191.597
Total	\$	1.200.000

Esta orden de compra proviene de Proveniente de licitación pública

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

La Municipalidad de Alto Hospicio, requiere contratar el suministro de neumáticos para los vehículos municipales del Depto. de Aseo y Ornato, según Decreto Alcaldicio N° 1205/2012.-

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>